

Info **B**ilbao

Editado por el Ayuntamiento de Bilbao

La solicitud de la tarjeta OTA Residente ahora puede tramitarse on-line

A partir de 2015, ya no será necesario llevar el distintivo OTA en el vehículo

La OTA llega a **Miribilla, San Adrián, Zabala, Bilbao La Vieja y San Francisco**

El sistema de estacionamiento regulado empezará a funcionar en enero de 2015 como sector verde, dando respuesta a una demanda del vecindario

A partir de enero de 2015, cinco barrios del distrito de Ibaiondo se convertirán en la Zona OTA 12 de Bilbao: Miribilla, San Adrián, Zabala, Bilbao La Vieja y San Francisco.

El establecimiento de esta nueva zona OTA era una demanda del vecindario, expresada tanto individualmente como a través de asociaciones, y cuya necesidad se ha corroborado con un estudio realizado por el Ayuntamiento en estos barrios.

Las personas que viven en esta nueva zona de OTA, donde habrá un único sector verde, pueden solicitar su tarjeta de residentes, lo que permitirá estacionar sin limitación de tiempo dentro de la misma. Para las personas visitantes, el período máximo de estacionamiento, previo abono de la tarifa que corresponda, será de

cinco horas. Finalizado ese período, deberán salir de la zona, a la que no podrán regresar hasta transcurridas tres horas.

Dentro de los barrios de San Francisco y Bilbao La Vieja existían pequeñas áreas próximas a la Ría que ya estaban integradas en el sistema OTA y que se mantendrán sin variación. Por otra parte, la zona OTA también se extenderá desde la parte inicial de Zamácola hasta el cruce con Askatasuna.

Nueva txartela virtual OTA

A partir de 2015 el Ayuntamiento moderniza la gestión de las tarjetas OTA para residentes y simplifica los trámites, al poner en marcha la "txartela virtual" en sustitución del distintivo en papel o tarjeta OTA Residente.



Hasta ahora, se entregaba un distintivo o tarjeta OTA Residente que era preciso colocar en el parabrisas del vehículo para identificarlo. Desde 2015 este distintivo no va a ser necesario.

¿Quién puede obtener la tarjeta OTA de residente?

Requisitos generales:

- ✓ La persona residente deberá estar **empadronada** en Bilbao, en el mismo domicilio para el que solicita la Tarjeta.
- ✓ El **domicilio** en el que de hecho viva **debe coincidir** con el de su empadronamiento y con el que figure en el NIF ó NIE, en su Permiso de Conducción en vigor y en el Permiso de Circulación de su vehículo.
- ✓ El vehículo del que es titular será un **turismo** o asimilado y debe estar **al corriente del pago** del Impuesto sobre Vehículos y no debe tener pendientes sanciones por infracción a la normativa de tráfico u Ordenanza de estacionamiento regulado OTA en Bilbao.
- ✓ El vehículo con Tarjeta OTA no puede estar adscrito a una plaza de un **Aparcamiento de Residentes** Municipal.
- ✓ Sólo se concederá 1 Tarjeta por residente y 2 por domicilio.

Requisitos específicos:

- ✓ Puede concederse tarjeta/autorización para un **segundo vehículo del residente**, siempre que el vehículo sea utilizado por su cónyuge, pareja de hecho debidamente inscrita o su hija o hijo, que residan en el mismo domicilio, que tengan Permiso de Conducción en vigor y que éste no esté adscrito a otra tarjeta y cumpliendo el resto de requisitos generales.
- ✓ La persona residente puede tener el **vehículo** en propiedad o, si no tiene vehículo alguno a su nombre, puede tenerlo en régimen de **arrendamiento financiero** (leasing o renting) o cedido por su **empresa** (ya sea propiedad de ésta o en arrendamiento financiero), siempre que figure como persona conductora habitual en el seguro.

La información completa debe consultarse en la **Ordenanza de Tráfico y Aparcamiento** (OTA). Para cualquier consulta, dirijase al teléfono de Economía y Hacienda: **94 423 19 00**





Horario de funcionamiento de OTA

DÍAS LABORABLES:
De Lunes a Viernes:
de 9.00 a 13.30 y de 15.00 a 20.00h
Sábados: no hay OTA
Agosto por la tarde: no hay OTA



BILBAO LA VIEJA

MIRIBILLA

SAN ADRIÁN

Comience ahora el trámite on-line, a través de este código QR

